

ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA 2026 - DOF 21/11/25 VESPERTINO

Estimados y estimadas,

En el marco del Servicio de Información Jurídica y por indicaciones de la Mtra. Margarita Espino, les comparto la **Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria para el año 2026**, emitida por la Cámara de Diputados:



[Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2026.](#)

Como recordarán, se consideran **Zonas de Atención Prioritaria** las áreas o regiones que sean de carácter predominantemente rural o urbano, cuya **población registra índices de pobreza, marginación; indicativos de la existencia de marcadas insuficiencias y rezagos en el ejercicio de los derechos para el desarrollo social.**

En esta ocasión se incluyen:

- I. Zonas de Atención Prioritaria Rurales (Anexo A):** 1,575 municipios que se encuentran en las 32 entidades federativas y que cumplen con alguna de las siguientes condiciones: son de muy alta o alta marginación, o tienen muy alto o alto grado de rezago social, o el porcentaje de personas en pobreza extrema es mayor o igual al 15%, o son municipios indígenas o afromexicanos, o de alto nivel delictivo, o el porcentaje de la población con grado de accesibilidad a carretera pavimentada considerado bajo o muy bajo es mayor o igual al 50%, o son municipios de reciente creación posterior al evento censal 2020 y municipios clasificados como no urbanos.
- II. Zonas de Atención Prioritaria Urbanas (Anexo B):** 49,491 Áreas Geoestadísticas Básicas (AGEBS) urbanas en 4,626 localidades urbanas de 2,387 municipios y que cumplen las siguientes condiciones: AGEBS urbanas con muy alto o alto grado de marginación, o muy alto o alto grado de rezago social, o porcentaje de personas en condición de pobreza mayor al 18%, o AGEBS urbanas ubicadas en municipios considerados como Zonas de Atención Prioritaria Rurales, conforme a la metodología empleada en su determinación de acuerdo con características no solo demográficas, sino también geográficas, económicas, sociales y de infraestructura.

La Declaración de un área o región como **Zona de Atención Prioritaria implica que se le dará primacía en las políticas públicas** destinadas a la atención de la población inherente.

Ingresando al enlace compartido podrán encontrar el listado completo de dichas zonas.

Esperando que esta información les sea de interés y utilidad en el desempeño de sus relevantes tareas académicas, universitarias y de incidencia social, les envío un cordial saludo.